



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1909/2010
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Convocatoria de Becas RAMON CARRILLO -
ARTURO OÑATIVIA para el año 2011.
Del: 25/10/2010; Boletín Oficial 09/11/2010.

VISTO el Expediente N° 1-2002-16355-10-2 del registro del MINISTERIO DE SALUD y las Resoluciones Ministeriales N° 282 del 19 de abril de 2000, N° 170 del 25 de marzo de 2002, N° 1137 del 4 de agosto de 2006, N° 1522 del 2 de diciembre de 2008, N° 335 del 24 de septiembre de 2009 y N° 749 del 27 de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 282/00 se creó un Sistema de Becas de Investigación para Profesionales denominadas “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA”.

Que mediante Resolución Ministerial N° 170/02 se constituyó, en el ámbito de la ex SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD de este Ministerio, la COMISION NACIONAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION SANITARIA (CONAPRIS) con el propósito de fijar las Políticas y Estrategias sobre las Becas de Investigación.

Que por Resolución Ministerial N° 1137/06 se modificó la denominación de la “COMISION NACIONAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION SANITARIA (CONAPRIS)” por “COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA”.

Que por Resolución Ministerial N° 1522/08 se modificó la denominación de la “COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA” por “COMISION NACIONAL SALUD, CIENCIA Y TECNOLOGIA” (SACyT).

Que por Resolución Ministerial N° 335/09 y en función del cambio institucional efectuado, se adecuó la integración de los participantes y se estableció la dependencia administrativa de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION, dependiente de la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS. Asimismo por la mencionada Resolución Ministerial se modificó la denominación de la “COMISION NACIONAL SALUD, CIENCIA Y TECNOLOGIA” (SACyT) por “COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA” y también por la misma Resolución se cambió la Coordinación y la integración de la COMISION, y se designó nuevo Coordinador Técnico y Subcoordinadora Técnica.

Que son propósitos de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA: A) promover, fortalecer, desarrollar, y orientar la investigación en salud, siendo de su competencia la coordinación, evaluación y financiamiento de la misma y B) promover la rectoría del MINISTERIO DE SALUD en el desarrollo y fortalecimiento de un sistema Nacional de Investigación para la salud, constituido por los actores que gobiernan, gestionan, coordinan, requieren, producen, comunican o utilizan la investigación y sus resultados, y que es concebido como un proceso de producción del conocimiento en relación a las condiciones de salud y a las respuestas sociales que se implementan para mejorarlas.

Que por la presente Resolución Ministerial, a propuesta de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA, se establecen diferentes categorías para las Becas “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” y nuevas áreas prioritarias para el desarrollo de investigaciones en salud a partir de 2011.

Que por Resolución Ministerial N° 749/09, se creó un Comité de Ética “Ad - Hoc” en el ámbito de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA, a fin de resguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de los participantes actuales y potenciales de la investigación.

Que la finalidad del Comité de Ética DE LA COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA es brindar asesoramiento a aquellos investigadores que no cuenten con un Comité de Ética en su jurisdicción, asegurando de este modo un nivel de equidad en la presentación de proyectos a la Convocatoria de Becas “RAMON CARRILLO-ARTURO OÑATIVIA”.

Que es necesario contar con un Comité de Ética que realice propuestas a la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA para normalizar, facilitar y reglamentar la presentación de proyectos de investigación en salud pública a la Convocatoria a Becas “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA”

Que a los fines de la presente convocatoria a Becas “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA-2011” la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA considerará dos tipos de Investigación en Salud: la Clínica, como el estudio de respuestas a nivel individual, y la de Salud Pública, como el estudio de condiciones y respuestas a nivel poblacional.

Que a propuesta de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA se realizará una Convocatoria abierta para BECAS INDIVIDUALES a profesionales e integrantes del equipo de salud que se desempeñen a nivel de hospitales y centros de atención primaria de la salud, universidades, institutos universitarios, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la presentación de proyectos y de ideas-proyecto de Investigación para la salud.

Que a propuesta de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA se realizará una Convocatoria por invitación a ESTUDIOS COLABORATIVOS MULTICENTRICOS a profesionales e integrantes del equipo de salud que se desempeñen a nivel de áreas de gobierno, hospitales, universidades, institutos universitarios, organizaciones no gubernamentales para la presentación de proyectos de Investigación para la salud.

Que la duración de las Becas “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” es de UN (1) año y a tiempo parcial.

Que cabe agrupar al conjunto de las Becas “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” que se otorgarán para el período 2011, como becas individuales a Nivel de hospitales y centros de atención primaria de la salud, universidades, institutos universitarios, organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, en las categorías de Iniciación y de Perfeccionamiento en investigación clínica y de salud pública.

Que las Becas de Investigación “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” de ESTUDIOS COLABORATIVOS MULTICENTRICOS consistirán en un grupo de becas que estarán bajo la coordinación de una Institución designada para tal fin.

Que la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA junto con los Programas del MINISTERIO DE SALUD seleccionará entre las Instituciones que se convoquen por invitación, aquellas entidades responsables para realizar los Estudios Colaborativos Multicéntricos.

Que a propuesta de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA se realizará un Estudio Especial en el marco de las Becas “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” año 2011, dirigido por la Coordinación de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA.

Que la ejecución de las Becas señaladas en la presente Resolución aseguran el desarrollo eficiente y equitativo de los recursos humanos en salud mediante la formación de investigadores de reciente inicio.

Que los resultados de estas investigaciones estratégicas aportarán propuestas para realizar una toma informada de decisiones clínicas, sanitarias y en políticas de salud en todos los niveles de gestión del SISTEMA SANITARIO ARGENTINO.

Que se cuenta con la conformidad de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION, dependiente de la SECRETARIA DE

DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por la [Ley de Ministerios N° 22.520](#), Artículo 23 ter - (T.O. Decreto N° 438/92).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Establécese para la Convocatoria de Becas “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para el año 2011 las áreas o temas prioritarios y las líneas de investigación que figuran en el ANEXO I de la presente.

Art. 2°.- Establécese en el ámbito de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA el Comité de Etica Presidido por la Dra. Patricia SAIDÓN, y sus integrantes: Psicóloga Alicia LANZILOTTA, Antropóloga Leila MIR CANDAL, Abogado Diego MIELNICKI, Médico Manuel LAGO, Psicóloga Raquel GARESE, como representante por la comunidad la Sra. María Elena SAHORES y Secretaria de Actas la Abogada Margarita GRANDES, cuya finalidad es brindar asesoramiento a aquellos investigadores que no cuenten con un Comité de Etica en su jurisdicción y realizar propuestas a la Comisión Nacional Salud Investiga que ayuden a normalizar, facilitar y reglamentar la presentación de proyectos de investigación en salud pública en el marco de las Becas “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA”.

Art. 3°.- Agrúpanse las Becas “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” a otorgarse en el período 2011 de la siguiente forma: a) Becas de Investigación “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” individuales a nivel de hospitales y centros de atención primaria de la salud, universidades, institutos universitarios, organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, de iniciación y de perfeccionamiento, en investigación clínica y de salud pública sobre áreas prioritarias definidas en el ANEXO I de la presente Resolución; b) Becas de Investigación “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” de ESTUDIOS COLABORATIVOS MULTICENTRICOS seleccionadas entre las Instituciones que se convoquen por invitación sobre áreas prioritarias definidas en el ANEXO I de la presente Resolución. c) Becas de Investigación “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” Estudio Especial.

Art. 4°.- Apruébanse el número de becas, su duración y sus respectivos montos para las categorías definidas en el artículo precedente según las modalidades establecidas en el ANEXO II de la presente Resolución.

Art. 5°.- Facúltase a la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA a reglamentar las condiciones para la postulación a las becas, definir las bases para la presentación de proyectos o de ideas-proyecto de Investigación en salud, la propuesta de designación de los evaluadores externos, los procesos de preselección de proyectos individuales y de Estudios Colaborativos Multicéntricos a convocar a las Instituciones que realizarán los Estudios Colaborativos Multicéntricos por invitación, a proponer los procesos y herramientas de evaluación y selección, así como el listado final de ganadores y de sus reemplazos, y definir si lo considera pertinente, la renovación de proyectos.

Art. 6°.- Las Becas de Investigación “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” demandan una dedicación a tiempo parcial.

Art. 7°.- Los postulantes de las Becas de investigación “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” deberán inscribirse en la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA desde el 1° de septiembre hasta el 1° de diciembre de 2010 y, una vez concluido el proceso de selección, la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA elevará al Sr. MINISTRO DE SALUD, antes del 1° de abril de 2011, los nombres de los beneficiarios seleccionados con descripción de los proyectos de investigación y la fecha de iniciación de las Becas “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para el año 2011.

Art. 8°.- El gasto que demande la ejecución de las Becas previstas en la presente Resolución será imputado a las partidas presupuestarias específicas del ejercicio correspondiente al año

2011 (Programa 19, Actividad 1, inciso 3.9.6) y queda sujeto a limitación en función de la capacidad financiera con que se cuente.

Art. 9º.- El monto de las Becas se abonará en DOS (2) pagos semestrales requiriendo la aprobación de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA para la procedencia del segundo pago semestral.

Art. 10.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Cumplido, archívese.

Dr. Juan Luis Manzur, Ministro de Salud.

ANEXO I - Áreas Temáticas Prioritarias - Convocatoria 2011

Las áreas temáticas prioritarias para esta convocatoria se construyeron a partir de la articulación entre los temas de salud priorizados y los campos de investigación, también priorizados.

1. SALUD MATERNA Y PERINATAL

- Planificación y gestión (políticas, programas, servicios)
- Evaluación y monitoreo de servicios, programas, evaluaciones económicas y otras
- Provisión de servicios (medicamentosos, diagnóstico, tratamiento, vacunación, etc.)
- Prevención, promoción y educación para la salud.
- DETERMINANTES Y CONDICIONANTES DE LA SALUD: Socioculturales, Socioeconómicos, Psicosociales, Ambientales y Género
- Investigación clínica

2. ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

- Estudios Epidemiológicos
- Provisión de servicios (medicamentosos, diagnóstico, tratamiento, vacunación, otros)
- Prevención, promoción y educación para la salud.
- Factores de riesgo
- Comunicación e información
- Investigación clínica

3. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

- Planificación y gestión (políticas, programas, servicios)
- Prevención, promoción y educación para la salud.
- Provisión de servicios (medicamentosos, diagnóstico, tratamiento, vacunación, otros)
- Factores de riesgo
- Estudios Epidemiológicos
- Investigación clínica

4. FORMACION Y CAPACITACION DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD

- Planificación y gestión (políticas, programas, servicios)
- Evaluación y monitoreo de servicios, programas, evaluaciones económicas y otras
- Comunicación e información

5. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

- DETERMINANTES Y CONDICIONANTES DE LA SALUD: Socioculturales, Socioeconómicos, Psicosociales, Ambientales y Género
- Prevención, promoción y educación para la salud
- Evaluación y monitoreo de servicios, programas, evaluaciones económicas y otras
- Investigación clínica

6. LESIONES Y ENVENENAMIENTO

- DETERMINANTES Y CONDICIONANTES DE LA SALUD: Socioculturales, Socioeconómicos, Psicosociales, Ambientales y Género
- Planificación y gestión (políticas, programas, servicios)
- Estudios Epidemiológicos

7. ADICCIONES

- Planificación y gestión (políticas, programas, servicios)
- Evaluación y monitoreo de servicios, programas, evaluaciones económicas y otras

- DETERMINANTES Y CONDICIONANTES DE LA SALUD: Socioculturales, Socioeconómicos, Psicosociales, Ambientales y Género

- Investigación clínica

8. SALUD MENTAL

- Planificación y gestión (políticas, programas, servicios)

- Estudios Epidemiológicos

- DETERMINANTES Y CONDICIONANTES DE LA SALUD: Socioculturales, Socioeconómicos, Psicosociales, Ambientales y Género

9. DENGUE, H1N1, HANTAVIRUS, LESHMANIASIS. ENFERMEDADES DESATENDIDAS O RARAS.

- Estudios epidemiológicos

- Política pública de medicamentos

- Evaluación y monitoreo de servicios, programas, evaluaciones económicas y otras

- Investigación clínica

10. SALUD INFANTIL

- Prevención, promoción y educación para la salud.

- Planificación y gestión (políticas, programas, servicios)

- DETERMINANTES Y CONDICIONANTES DE LA SALUD: Socioculturales, Socioeconómicos, Psicosociales, Ambientales, y Género

11. ENFERMERIA: FORMACION, DISPONIBILIDAD, CONDICIONES DE TRABAJO

- Planificación y gestión (políticas, programas, servicios)

- Provisión de servicios (medicamentosos, diagnóstico, tratamiento, vacunación, etc.)

12. SALUD DE ADOLESCENTES

- Planificación y gestión (políticas, programas, servicios)

- DETERMINANTES Y CONDICIONANTES DE LA SALUD: Socioculturales, Socioeconómicos, Psicosociales, Ambientales y Género

- Prevención, promoción y educación para la salud.

13. ETICA Y DERECHOS HUMANOS

- Planificación y gestión (políticas, programas, servicios)

- Provisión de servicios (medicamentosos, diagnóstico, tratamiento, vacunación, etc.)

- DETERMINANTES Y CONDICIONANTES DE LA SALUD: Socioculturales, Socioeconómicos,

- Psicosociales, Ambientales y Género

14. SALUD ALIMENTARIA

- Prevención, promoción y educación para la salud.

- Evaluación y monitoreo de servicios, programas, evaluaciones económicas y otras

- Planificación y gestión (políticas, programas, servicios)

15. SALUD BUCAL

- Planificación y gestión (políticas, programas, servicios)

- Estudios epidemiológicos

16. CUIDADOS PALIATIVOS

- Planificación y gestión (políticas, programas, servicios)

- Evaluación y monitoreo de servicios, programas, evaluaciones económicas y otras

- DETERMINANTES Y CONDICIONANTES DE LA SALUD: Socioculturales, Socioeconómicos, Psicosociales, Ambientales y Género

17. SALUD DE ADULTOS MAYORES

- Planificación y gestión (políticas, programas, servicios)

- Prevención, promoción y educación para la salud

- DETERMINANTES Y CONDICIONANTES DE LA SALUD: Socioculturales, Socioeconómicos, Psicosociales, Ambientales y Género

18. INMUNIZACIONES

- Planificación y gestión (políticas, programas, servicios)

- Evaluación y monitoreo de servicios, programas, evaluaciones económicas y otras

19. SALUD Y MIGRACIONES

- Planificación y gestión (políticas, programas, servicios)

• DETERMINANTES Y CONDICIONANTES DE LA SALUD: Socioculturales, Socioeconómicos, Psicosociales, Ambientales y Género

20. SALUD DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

- Planificación y gestión (políticas, programas, servicios)
- Estudios Epidemiológicos

21. SALUD LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD

- Planificación y gestión (políticas, programas, servicios)

22. SALUD DE ADULTOS JOVENES

- Factores de riesgo
- Prevención, promoción y educación para la salud

23. DONACION Y TRASPLANTE DE ORGANOS. HEMODONACION

- Evaluación y monitoreo de servicios, programas, evaluaciones económicas y otras

ANEXO II

Los postulantes a las Becas “Ramón Carrillo - Arturo Oñativia” deberán cumplir con los requisitos establecidos para la Convocatoria año 2011 que figuran en las Bases de cada categoría de Becas.

- a) Becas individuales - A nivel de hospitales y centros de atención primaria de la salud, universidades, institutos universitarios, organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, de Iniciación y de Perfeccionamiento, en Investigación Clínica y de Salud Pública.

Beca de investigación clínica categoría iniciación. Monto total: PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una, con la siguiente distribución: PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$ 21.900.-) anuales en concepto de estipendio para el becario y PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700.-) para la adquisición de insumos. Esta Beca es para postulantes de edad igual o menor a 35 años.

Cantidad de Becas de investigación Clínica categoría iniciación: QUINCE (15) Becas.

Beca de investigación clínica categoría perfeccionamiento. Monto total: PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una, con la siguiente distribución: PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$ 21.900.-) anuales en concepto de estipendio para el becario y PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700.-) para la adquisición de insumos. Esta beca es para postulantes de edad igual o menor a 55 años.

Cantidad de Becas de investigación clínica categoría perfeccionamiento: QUINCE (15) Becas.

La duración de las Becas de investigación clínica de las categorías iniciación y perfeccionamiento es de un (1) año. Monto total para las Becas individuales - Becas de investigación clínica categorías iniciación y perfeccionamiento: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 768.000.-)

- Becas individuales - Becas de investigación en salud pública categorías iniciación y perfeccionamiento.

Becas de investigación en salud pública categoría iniciación.

Monto total: PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una, con la siguiente distribución: PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$ 21.900.-) anuales en concepto de estipendio para el becario y PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700.-) para la adquisición de insumos. Esta Beca es para postulantes de edad igual o menor a 35 años.

Cantidad de Becas de investigación en salud pública categoría Iniciación: TREINTA Y UN (31) becas.

Beca de investigación en salud pública categoría perfeccionamiento. Monto total: PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una, con la siguiente distribución: PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$ 21.900.-) anuales en concepto de estipendio para el becario y PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700.-) para la adquisición de insumos. Esta Beca es para postulantes de edad igual o menor a 55 años.

Cantidad de Becas de investigación en salud pública categoría perfeccionamiento: TREINTA (30) becas.

La duración de las Becas de investigación en salud pública categorías iniciación y

perfeccionamiento es de UN (1) año.

Monto total para Becas individuales - Becas de investigación en salud pública categorías iniciación y perfeccionamiento: PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.561.600.-)

- b) Becas de Investigación “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” de ESTUDIOS COLABORATIVOS MULTICENTRICOS

Monto total: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.560.000.-).

Podrán asignarse hasta CIEN (100) becas, de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una. El número total de becas asignadas por proyecto estará sujeto a la consideración de la Coordinación de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA y de sus Miembros. El monto de la beca se distribuirá de la siguiente manera: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria.

La duración de las Becas de ESTUDIOS COLABORATIVOS MULTICENTRICOS es de un (1) año, estando sujeta su renovación a los criterios definidos por la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA y a las limitaciones presupuestarias.

La COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA, junto con los Programas del Ministerio de Salud, seleccionará entre las Instituciones que se convoquen por invitación, aquellas que ejecutaran los ESTUDIOS COLABORATIVOS MULTICENTRICOS referidos a las Áreas Prioritarias establecidas en el ANEXO I de la presente Resolución.

- c) Becas de Investigación “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” estudio especial.

Monto total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 256.000.-) Podrán asignarse hasta diez (10) becas, de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una por cada estudio especial. Cada estudio especial será dirigido por la Coordinación de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA. El número total de becas asignadas estará sujeto a la consideración de la Coordinación de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA. El monto de la beca se distribuirá de la siguiente manera: PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario y PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-) para la adquisición de insumos.

e. 09/11/2010 N° 132027/10 v. 09/11/2010

